

## SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL:

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso informando atentamente que se encuentra para resolver la solicitud de liquidación de crédito obrante a folio 112 y ss del expediente, la que no fuera objetada durante el traslado fijado por lista en la secretaría de esta célula judicial. Provea.

Pueblo Bello, enero 25 de 2022

*[Signature]*

Osma Camelo Cárdenas  
Secretario



*Juzgado Promiscuo Municipal  
Pueblo Bello, Cesar*

Pueblo Bello (Cesar), primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: ELEADES RANGEL RANGEL  
RADICADO: 20-570-40-89-001-2014-00034-00

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante vista a folio 112 y ss del cuaderno principal, surtido el traslado del que no se recibió objeción por la parte demandada y atendiendo a que la misma está conforme a la ley, el despacho le imparte su aprobación en los términos del art. 446 del CGP.

Total, liquidación del crédito a 7 DE OCTUBRE de 2021, TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS con 70/100 M.L.(\$3.189.125.70)

Contra la presente decisión proceden los recursos de ley previstos en el art. 446, numeral 3º del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

*Martha Beatriz de la Hoz Padilla*  
MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA  
LA JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No.

Secretario

SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL:

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso informando atentamente que se encuentra para resolver la solicitud de liquidación de crédito obrante a folio 69 y ss del expediente, la que no fuera objetada durante el traslado fijado por lista en la secretaría de esta célula judicial. Provea.

Pueblo Bello, enero 25 de 2022

Osma Camelo Cárdenas  
Secretario



*Juzgado Promiscuo Municipal  
Pueblo Bello, Cesar*

Pueblo Bello (Cesar), primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A  
DEMANDADO: ERNESTO ANTONIO MARTINEZ ORTIZ  
RADICADO: 20-570-40-89-001-2018-00077-00

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante vista a folio 69 y ss del cuaderno principal, surtido el traslado del que no se recibió objeción por la parte demandada y en ejercicio de la facultad que señala los términos del art. 446 del CGP, el despacho **la modifica**, la cual resulta después de sumar los intereses a causa del valor de la actualización de la liquidación del crédito así:

Total, liquidación del crédito a 31 DE DICIEMBRE de 2021, DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEICIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. (\$19.517.642)

Contra la presente decisión proceden los recursos de ley previstos en el art. 446, numeral 3º del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA  
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Secretario

SECRETARIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL:

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso informando atentamente que se encuentra para resolver la solicitud de liquidación de crédito obrante a folio 68 y ss del expediente, la que no fuera objetada durante el traslado fijado por lista en la secretaría de esta célula judicial. Provea.

Pueblo Bello, enero 25 de 2022



Osma Camelo Cárdenas  
Secretario



*Juzgado Promiscuo Municipal  
Pueblo Bello, Cesar*

Pueblo Bello (Cesar), primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A  
DEMANDADO: JORGE LUIS MAESTRE ARIAS  
RADICADO: 20-570-40-89-001-2015-00023-00

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante vista a folio 68 y ss del cuaderno principal, surtido el traslado del que no se recibió objeción por la parte demandada y atendiendo a que la misma está conforme a la ley, el despacho le imparte su aprobación en los términos del art. 446 del CGP

Total, liquidación del crédito a 31 DE DICIEMBRE de 2021, DIECIOCHO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 43/100 M.L. (\$18.296.778,43)

Contra la presente decisión proceden los recursos de ley previstos en el art. 446, numeral 3º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA  
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Secretario

## SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL:

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso informando atentamente que se encuentra para resolver la solicitud de liquidación de crédito obrante a folio 54 y ss del expediente, la que no fuera objetada durante el traslado fijado por lista en la secretaría de esta célula judicial. Provea.

Pueblo Bello, enero 25 de 2022

*[Signature]*

Osma Camelo Cárdenas  
Secretario



*Juzgado Promiscuo Municipal  
Pueblo Bello, Cesar*

Pueblo Bello (Cesar), primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A  
DEMANDADO: JOSE FRANCISCO COBO SUAREZ  
RADICADO: 20-570-40-89-001-2015-00045-00

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante vista a folio 54 y ss del cuaderno principal, surtido el traslado del que no se recibió objeción por la parte demandada y atendiendo a que la misma está conforme a la ley, el despacho le imparte su aprobación en los términos del art. 446 del CGP

Total, liquidación del crédito a 31 DE AGOSTO DE 2021, QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 89/100 M.L. (\$15.124.376,89)

Contra la presente decisión proceden los recursos de ley previstos en el art. 446, numeral 3º del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

*Martha Beatriz de la Hoz Padilla*  
**MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA**  
LA JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No.

Secretario